



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

DR. OLIVO



329

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 03 SEP 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 207/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N°1501/2024 LETRA TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 357/2024, obrante a fojas 43/50, se adjudicó la contratación del Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, como profesional médico para llevar a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo-, por la suma de \$ 1.462.000,00 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100) para los primeros 3 (tres) meses de contrato y de \$ 1.692.000,00 (pesos un millón seiscientos noventa y dos mil con 00/100) para los segundos 3 (tres) meses, totalizando la suma de \$ 9.462.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 247 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 25/9/2024 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo- y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 51/55).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 102/2025, obrante a foja 173/176, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del mencionado Contrato de Locación de servicios, por el plazo de 6 (seis) meses para el período comprendido entre el día 25/03/2025 y hasta el día 24/09/2025 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de

Dy
EE
9

\$ 1.862.958,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100).

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00007222 (v. f. 264), por la suma de \$ 2.015.721,00 (pesos dos millones quince mil setecientos veintiuno con 00/100), correspondiente al período agosto/2025.

Que a foja 265 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 251 y 266 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración, ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante Nota NOTA-INT-DA-333-2025, agregada a foja 267.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 4/2025, obrante a fs. 250.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de fiscalización médica prestado conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 247 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Resolución de Presidencia N° 102/2025, correspondiente al período agosto/2025, por la suma total de \$ 2.015.721,00 (pesos



329

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

dos millones quince mil setecientos veintiuno con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00007222, por la suma total de \$ 2.015.721,00 (pesos dos millones quince mil setecientos veintiuno con 00/100), a favor del Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

329 /2025.

TCP
Confeccionó D.Y.
Controló E.P.
Corrigió G.

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

